



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000676-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 29 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000796-2025-BNP-GG-OA de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000258-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, en consonancia con ello, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP/GG de fecha 03 de agosto de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2018, se designó a la señora CLAUDIA ELIZABETH ENRÍQUEZ RAMÍREZ como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en vista del descanso vacacional de la mencionada servidora, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000059-2025-BNP-GG de fecha 15 de mayo de 2025, se designó al servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 000676-2025-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló que la servidora Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez se reincorporó a la entidad el 29 de mayo de 2025; por lo que, propone su designación como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú a partir de dicha fecha;

Que, mediante el Memorando N° 000796-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base al Informe N° 000676-2025-BNP-GG-OA, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con las acciones correspondientes para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 000258-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que la propuesta para designar a la servidora CLAUDIA ELIZABETH ENRÍQUEZ RAMÍREZ como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo de 2025, se encuentra alineada con el marco normativo vigente sobre la materia, por lo que resulta jurídicamente viable;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2025, la designación del servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la servidora CLAUDIA ELIZABETH ENRÍQUEZ RAMÍREZ como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO y CLAUDIA ELIZABETH ENRÍQUEZ RAMÍREZ, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MONICA MARIA DIAZ GARCIA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

